

N.º 07/14.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE
MARZO DE 2014.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL PLENO
D. LUIS MARTÍN LUNA
Excmo. Sr. Alcalde
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS
Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. RAFAEL NAVAS FERRER
D.ª ANA MARÍA TAMAYO UREÑA
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª MARÍA DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D.ª BLANCA CÓRDOBA NIETO
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales
D. RAFAEL JAÉN TOSCANO
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D. RICARDO ROJAS PEINADO
D.ª M.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D. MIGUEL REINA SANTOS
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO
D. JUAN MIGUEL ALBURQUERQUE
SACRISTÁN
D.ª AURORA AGUILAR SANTIAGO
D.ª M.ª JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA
GÓMEZ
D.ª JOSEFA M.ª CONTRERAS SOTO
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
D.ª M.ª DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL
PINO
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO
D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno y Titular
del Órgano de Apoyo a la Junta de
Gobierno Local
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las once horas y veintiséis
minutos del día once de marzo de
dos mil catorce, se reunió, en
primera convocatoria en el salón de
Plenos, el Excmo. Ayuntamiento
Pleno bajo la Presidencia de D. Luis
Martín Luna, con la asistencia de
los/as Señores/as anotados al
margen, al objeto de celebrar la
sesión ordinaria convocada para el
día de hoy.-

Abierto el acto por la
Presidencia, ésta comunica que
todos los Grupos Municipales han
decidido guardar un minuto de
silencio por las víctimas del 11 M, a
continuación da la bienvenida a los
alumnos del Colegio Santísima
Trinidad de Sansueña, y
seguidamente y de su orden se pasó
a conocer los asuntos incluidos en el
Orden del Día confeccionado para
esta sesión, en la que se adoptan los
siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 55/14.- ALCALDÍA.- 1.
ESCRITO DEL CONSEJO SOCIAL
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA,
COMUNICANDO CAMBIO DE
REPRESENTANTE DE FAECTA EN

DICHO CONSEJO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce escrito del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba, de cese y nombramiento de representante en dicho Consejo, a propuesta de FAECTA.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Cesar a D.^a Inmaculada Cremades Márquez, como representante de FAECTA en Córdoba en el Consejo Social de la Ciudad.-

SEGUNDO: Nombrar a D. Emilio Rodríguez Vilchez, como representante de FAECTA en Córdoba en el Consejo Social de la Ciudad.-

N.º 56/14.- ALCALDÍA.- 2. PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO PLENARIO N.º 22/14, FUNDADO EN LA AUSENCIA DE CONCRECIÓN DE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA CESADA COMO CONSEJERO EN EL IMDECO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce escrito de la Delegada Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de fecha 13/02/14, así como una Diligencia del Secretario General del Pleno que literalmente dice:

“Primero: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2014 adoptó el acuerdo n.º 22/14 por el que se ratificó el nombramiento de D.^a M.^a Sol Merina Díaz, como representante en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, a propuesta de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, cesando al consejero al que aquella sustituye, cuya identidad no pudo ser determinada al no concurrir la oportuna comunicación por la Administración proponente.-

Segundo: Que con posterioridad a la celebración del referido Pleno, se emite escrito de la Delegada Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, D.^a Manuela Gómez Camacho, de fecha 13 de febrero de 2014, dirigido al Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, comunicando que el consejero cesado, como representante de su Delegación Territorial es el Sr. D. Manuel Gavilán Jiménez y con efectos del día 28 de enero de los corrientes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Diligencia en Córdoba a 5 de marzo de 2014.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: rectificar el acuerdo plenario n.º 22/14 de fecha

11/02/14, y ratifica el nombramiento de D.^a M.^a del Sol Merina Díaz, como representante en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, a propuesta de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, y cesa como Consejero a D. Manuel Gavilán Jiménez.-

N.º 57/14.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A CENTRO ESCOLAR DEPENDIENTE DE LA OBRA PÍA SANTÍSIMA TRINIDAD, A EFECTOS DE OBTENCIÓN DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluidos el emitido por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y el Jefe del Departamento de Gestión Tributaria de fecha 26/02/2014, el de la Viceintervención de fecha 27/02/2014, así como la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública de fecha 28/02/14, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/03/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder a la Entidad Obra Pía Santísima Trinidad, para la obra de construcción de edificio destinado a Centro Escolar, ubicado en las calles Pintor Mariano Fortuny, Naranjal de Almagro, Pepe Espaliu y Francisco Ortega "Paco Peñas", la declaración de obra de especial interés municipal, a efectos de obtener la bonificación potestativa en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la realización de la misma, cuyo porcentaje concreto deberá determinarse por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.-

N.º 58/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 174.351,03 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/03/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Socialita

(4) y 9 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5) e IU, LV-CA (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto prorrogado al año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 174.351,03 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z F10 1550 60900 0	VÍA PÚBLICA. OBRAS. INV. NUEVAS	103.402,90
Z F30 1650 61900 0	ALUMBRADO PÚBLICO. INVER. REPOSICIÓN	54.346,07
Z F50 1710 60900 0	PARQUES Y JARDINES. O INV. NUEVAS	16.602,06
	TOTAL	174.351,03

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z F00 9200 60900 0	INF. OT. NUEVAS EN IN. Y BIENES USO GENERAL.	174.351,03
	TOTAL	174.351,03

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 59/14.- TRANSPORTES.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, DE APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DEL TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Seguridad y Movilidad, de fecha 04/03/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza Municipal reguladora del Servicio del Taxi en el término municipal de Córdoba, que figura en el expediente diligenciado por el Secretario General del Pleno, así como una copia anexa al Acta de la sesión.-

SEGUNDO: Someter el citado expediente a la información pública por el plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Boletín

Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

TERCERO: En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a su íntegra publicación del texto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de su entrada en vigor, que se producirá una vez que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su recepción por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.-

N.º 60/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA COMPLEJO DEPORTIVO Y DE OCIO EXTENSIVO EN PARCELA 52 DEL POLÍGONO 99 DE CASILLA DEL AIRE.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 06/03/2014 y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 26/02/14, de aprobación definitiva del proyecto de actuación para complejo deportivo y de ocio extensivo en parcela 52 del polígono 99 de Casilla del Aire.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Actuación de complejo deportivo y de ocio extensivo en la parcela 52 del Polígono 99 de Casilla del Aire del término municipal de Córdoba, promovido por D. Rafael Mora Márquez en representación de la Sociedad Deporte, Turismo y Cultura, S.L.-

SEGUNDO: Advertir al promotor que el plazo de cualificación de los terrenos para el uso que se autoriza será de 75 años. Transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de la cualificación.-

TERCERO: Publicar la resolución en el BOP de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA y comunicar el acuerdo de resolución del expediente conforme a lo previsto en el artículo 43.1.e y f de la LOUA a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.-

CUARTO: Advertir al promotor que deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el

art. 42.5.D.c de la LOUA, debiendo asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable. Asimismo deberá abonar la prestación compensatoria, que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la LOUA y la Ordenanza municipal reguladora de ésta.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al Promotor con indicación de los recursos que, en su caso, procedan.-

URGENCIAS.-

N.º 61/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PERTENECIENTES A DISTINTA ÁREA DE GASTO, POR IMPORTE DE 187.500 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de hacienda, Gestión y Administración Pública, de fecha 7/03/14, de aprobación de una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gasto, por importe de 187.500 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16), Unión Cordobesa (5) y Socialista (4), y 4 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z H00 9290 226990	HACIENDA. OTROS GTOS DIVERSOS (FONDO DE CONTINGENCIA)	187.500
	Total Transferencias Negativas	187.500

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z B22 3410 41400 0	AL. INST. MUNICIPAL DE DEPORTES	187.500

	Total Transferencias Positivas	187.500

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 62/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA CON AFECCIÓN SOBRE LA MANZANA 1.6 DEL PLAN PARCIAL RENFE.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 07/03/2014, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 26/02/2014, de aprobación inicial de la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre manzana 1.6 del Plan Parcial RENFE.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acordar la formulación de la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre la manzana 1.6 del Plan Parcial RENFE, determinando su conveniencia y oportunidad.-

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre la manzana 1.6 del Plan Parcial RENFE en relación con la posibilidad de construir 75 viviendas en la misma y de no limitar su profundidad máxima edificable en todas sus plantas, que será libre.-

TERCERO: Proceder a la apertura de un período de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Moreras.-

CUARTO: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3.ª de la LOUA y

artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.-

N.º 63/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- **DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA CON AFECCIÓN SOBRE LA MANZANA 17 DEL PLAN PARCIAL O-1 "CIUDAD JARDÍN DE PONIENTE-1".-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 10/03/2014, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 26/02/2014, de aprobación inicial de la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre manzana 17 del Plan Parcial O-1 "Ciudad Jardín de Poniente-1".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acordar la formulación de la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre la manzana 17 del Plan Parcial O-1 "Ciudad Jardín de Poniente", determinando su conveniencia y oportunidad.-

SEGUNDO: Aprobar Inicialmente la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre la manzana 17 del Plan Parcial O-1 "Ciudad Jardín de Poniente".-

TERCERO: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Moreras.-

CUARTO: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3.^a de la LOUA y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en

materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la Instrucción 1/2004 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.-

N.º 64/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 07/03/2014, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 26/02/2014, de resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable del municipio de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: ESTIMAR las alegaciones presentadas por D. Manuel Sierra Rodríguez en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios “Vistas Ballesteros” y D.ª Araceli Mohedano Ayala propietaria de los terrenos situados en el Ángel de la Barriada de Alcolea, ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones presentadas por D. Antonio Contreras Soriano actuando en nombre de la Comunidad de Propietarios “Dehesilla del Hornillo”; por D. José Antonio Carrillo Chacón; D. José Antonio Escobedo Salamanca; D.ª Isabel Cortade Obrero; D. José Luis Villafuerte Cosano y D.ª Isabel Jiménez Vera; D. José Antonio Escobedo Salamanca; D. Miguel Clementson Lope, en su condición de propietarios de la Parcelación “Casilla del Aire” y por D. Julio Jacobo Cortes Córdoba en su condición de Presidente de la Asociación de Propietarios y Vecinos “La Altea”; y DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. Rafael Priego Panadero en su condición de Presidente de la Asociación de Propietarios Montón de la Tierra y la presentada por D. Fernando López Campos en representación de la Comunidad de Propietarios de la Parcelación “La Forja II” y la Comunidad de Bienes de la Parcelación “La Forja II”, por las razones expuestas en el informe del Servicio de Planificación que figura en el expediente de su razón, y que sirve como motivación de la resolución.-

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el avance de planeamiento para la

identificación y delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable del término municipal de Córdoba, formulado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/85. -

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 65/14.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 7/02/14 HASTA EL 27/02/14.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 7/02/14 (ordinaria), 14/02/14 (ordinaria), 21/02/14 (ordinaria) y 27/02/14 (ordinaria).-

N.º 66/14.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 1.442, DE 12 DE FEBRERO DE 2014, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE SUPLENTE EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 1.442, de 12 de febrero de 2014, sobre nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal de Distrito Centro, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, a propuesta de la organización que se indica vengo a nombrar como representante en la Junta Municipal de Distrito Centro a:

NOMBRE APELLIDOS	Y	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
---------------------	---	----------------------	-------------------------

D. Pedro Blanco Cabello	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL POPULAR	PARTIDO
----------------------------	----------	----------------------------	---------

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Centro compuesta por los/as siguientes Vocales:

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO		
NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
D. Rafael Soto Gavilán	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO CENTRO
D. Juan Galán Ruiz de Adana.	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO CENTRO
D. Antonio Ruiz-Cabello Sanz	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO CENTRO
D. Enrique Saint-Gerons Herrera	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO CENTRO
D. Rafael Martí Mora.	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO CENTRO
D. ^a Carmen López Guerrero	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO CENTRO
D. ^a Rosario Pastor Turrullols	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PP
D. ^a Carmen Cuevas Gallego	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PSOE
D. Ángel Reyes León	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA
D. ^a Gema Mena Peinado	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL UCOR
D. ^a Nuria Martínez Criado	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO CENTRO
D. ^a Silvia Carmona Berenguer	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO CENTRO
D. ^a Juana Pérez Girón	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO CENTRO
D. ^a Jacinta Toledano Jaén	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO CENTRO
D. ^a M. ^a Dolores Cañero	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO CENTRO

Núñez		
D. ^a Ángela López Márquez	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO CENTRO
D: Manuel Gavilán Jiménez	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PSOE
D. Pedro Blanco Cabello	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PP
D. ^a Marta León Peyro	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA
D. ^a Elena Izquierdo Andújar	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UCOR

Dése cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 67/14.- ÓRGANO DE ASESORÍA JURÍDICA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TSJA EN SEVILLA, EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 750/10, INTERPUESTO POR D.^a M.^a DEL CARMEN GRANDE GONZÁLEZ DE CANALES, CONTRA ACUERDO PLENARIO QUE APROBABA DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE EN "CALLE ESCULTOR TEODOSIO SÁNCHEZ" DEL PGOU DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la Sentencia dictada por el TSJA en Sevilla, en el recurso Contencioso Administrativo n.º 750/10, interpuesto por D.^a M.^a del Carmen Grande González de Canales, contra Acuerdo Plenario que aprobaba definitivamente el Estudio de Detalle en "Calle Escultor Teodosio Sánchez" ED-B-32 del PGOU de Córdoba, siendo la parte dispositiva de la Sentencia del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. No se aprecian méritos para un pronunciamiento condenatorio sobre costas.-

Una vez firme la presente, remítase al órgano de procedencia el expediente administrativo con una copia de la sentencia para su ejecución ...”-

2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

N.º 68/14.- ALCALDÍA.- 2.1. COMPARECENCIA EN EL PLENO DE

MARZO DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS, A INICIATIVA PROPIA Y ACUERDO PLENARIO DE LOS CUATRO GRUPOS MUNICIPALES, PARA DAR CUENTA DE SU GESTIÓN.-

Leído el punto del Orden del Día por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, sobre la comparecencia en el Pleno de marzo de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Infraestructuras, a iniciativa propia y acuerdo plenario de los cuatro Grupos Municipales, para dar cuenta de su gestión, se realiza la misma, de conformidad con el art. 89 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante la anterior comparecencia se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Baquerín.-

3. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 69/14.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 3.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, CON MOTIVO DEL DÍA EUROPEO DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª Esther Carmen Aparicio Serrano, en representación de la Asociación Víctimas del Terrorismo, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Declaración Institucional con motivo del Día Europeo de las Víctimas del Terrorismo, del siguiente tenor literal:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE EL DÍA EUROPEO DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.-

Con motivo del décimo aniversario de los atentados del 11 de marzo en Madrid y conmemorando el Día Europeo de las Víctimas del Terrorismo, desde el Ayuntamiento de Córdoba, queremos recordar a todas y cada una de las víctimas que la barbarie terrorista ha dejado en España a lo largo de más de cincuenta años.-

Hoy debemos de seguir avanzando en la atención y protección de las víctimas del terrorismo y sus familias.-

La construcción de un relato basado en la verdad, en el que las víctimas se sientan apoyadas y respetadas, sin que quepa justificación

alguna del terrorismo y de los terroristas. Para ello, una de las herramientas será el impulso del Centro Nacional para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo, previsto en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre.-

Estamos obligados a continuar trabajando de forma prioritaria en las políticas de apoyo y de reconocimiento de las víctimas del terrorismo, bajo los principios de memoria, dignidad y justicia que inspiran la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.-

En este décimo aniversario de los atentados del 11 de marzo de 2004, las víctimas del terrorismo tienen que tener una vez más el apoyo de los ciudadanos y ciudadanas. Nuestra incondicionalidad hacia su lucha siempre les ha dado fuerzas para seguir adelante.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración trascrita, en sus mismos términos.-

4. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 70/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- 4.1. SOBRE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y LEGALIZACIÓN DE DISTINTAS URBANIZACIONES.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. David González Weis, en representación del Consejo de Distrito “El Higuerón”, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales sobre dotación de servicios básicos y legalización de distintas urbanizaciones, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

PRIMERO.- Con el fin de impulsar el proceso de desarrollo urbanístico de las parcelaciones ubicadas en suelos urbanos no consolidados o urbanizables, se propone el desarrollo de las actuaciones siguientes:

UNO.- A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.-

- Establecer en el PGOU o mediante la aprobación de la Ordenanza de Urbanización de Parcelaciones de los núcleos periféricos, las condiciones de urbanización que desarrollarán los proyectos de

urbanización de las parcelaciones, con un nivel de obra de urbanización sensiblemente inferior al diseñado para la ciudad compacta, en consideración a su ubicación de borde de espacios protegidos o de especial protección, y que cumpla los requisitos del Art. 45.1.A de la LOUA.-

- Definir paralelamente, unos estándares de equipamiento propios de este concepto de urbanización semirrústica.-
- Valorar la cesión del aprovechamiento urbanístico en consonancia con la realidad actual del mercado del suelo, estudiando la posibilidad del fraccionamiento del pago.-
- Optar por la “gestión por cooperación” en aquellas parcelaciones donde no exista acuerdo suficiente entre los afectados, cuando la situación medioambiental determine la necesidad de desarrollar dichas unidades o para no retrasar, dificultar o impedir el desarrollo de otras actuaciones en proceso de regularización.-
- Fraccionar la ejecución del proyecto de urbanización tanto mediante su faseado por zonas como por servicios.-
- Desarrollar convenios urbanísticos de gestión entre las Juntas de Compensación y el Ayuntamiento de Córdoba para regular, con carácter de uso provisional y en tanto se ejecuta la urbanización, la ejecución de obras de infraestructuras que eviten situaciones de riesgo de contaminación medioambiental o daños al dominio público hidráulico, de riesgo para la salud humana o de creación o mantenimiento de situaciones de infravivienda.-
- Rebajar un 50% las tasas por la tramitación de expedientes urbanísticos que provengan de regularización de parcelaciones. Esta rebaja, similar a la que ya se aplica a expedientes urbanísticos en el ámbito del PEPCH, se justifica tanto en la situación económica general como en la situación de agravio comparativo que sufre al darse en extensiones de suelo importantes con una densidad edificatoria muy baja.-
- Establecer en la aprobación de Proyectos de Urbanización la reutilización de las instalaciones ya realizadas con la mayor amplitud posible, y no ir a renovaciones de redes de forma general y obligatoria. Igualmente, que no se externalicen gastos por las empresas de suministros a las redes de las parcelaciones de manera automática sino con criterios objetivos de utilización de dichas redes preexistentes, sabiendo además que estas unidades se gestionarán a través de Entidades de Conservación.-

- Establecer la valoración de las obras a efectos de determinar la cuantía de la sanción urbanística con el mismo criterio que se establece para la valoración de los presupuestos de ejecución material en la concesión de licencias de obras.-

DOS.- A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

- a) Extensión de la posibilidad prevista en el artículo 55.3.b de la LOUA para el Suelo Urbano no Consolidado de modificación de la cesión del aprovechamiento urbanístico al 5%, al Suelo Urbanizable con parcelación en la que el suelo esté colmatado, justificando ésta en la reducción de plusvalías existente en la actuación.-
- b) Posibilitar la dotación adelantada de servicios en cuanto se cuente con el proyecto de reparcelación aprobado definitivamente y un avance del de urbanización.-
- c) Desarrollo a nivel provincial de Córdoba del órgano administrativo autonómico ya creado que coordine los informes sectoriales a evacuar por la Junta de Andalucía para los ámbitos de las parcelaciones, buscando la agilidad y la coherencia en el contenido de los informes y requerimientos a incorporar en el planeamiento.-
- d) Establecer la cuantía de las sanciones urbanísticas establecidas para los tipos específicos en un porcentaje fijo, iniciando una reflexión sobre la cuantía de la sanción cuando el presunto infractor haya destinado la construcción a primera y única vivienda y sea su residencia habitual.-
- e) Excluir de los núcleos consolidados en regularización la obligatoriedad de reserva de vivienda protegida, o modular el porcentaje obligatorio mínimo a incorporar en sectores de densidad baja o muy baja.-

SEGUNDO.- Con el fin de impulsar el proceso de desarrollo urbanístico de las parcelaciones ubicadas en suelos urbanos no urbanizables, se propone el desarrollo de las actuaciones siguientes:

UNO.- A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.-

- Aprobar una ordenanza específica de urbanización para las parcelaciones del entorno de Medina Azahara, en su condición de asentamientos urbanísticos o edificaciones aisladas, que determine las condiciones en que pueden acceder a la dotación de servicios básicos necesarios y la prestación de dichos servicios a las edificaciones existentes.-
- Aprobar una ordenanza específica para las edificaciones del entorno del Aeropuerto, que determine las condiciones en que pueden acceder a la dotación de servicios, por medio de la figura del plan de mejora del

medio rural o, en su caso, de la figura de AFO. Verificando, en todo caso, las condiciones de inundabilidad y adoptando las medidas que fueran precisas.-

- Crear una ordenanza específica para los suelos no urbanizables de carácter natural o rural del Plan de protección del medio físico de la Sierra, que determine las condiciones en que pueden acceder a la dotación de servicios, por medio de la figura del plan especial de mejora del medio rural o, en su caso, de la figura de AFO.-

- Regular, a través de ordenanza, la obligación de conservación de las construcciones o edificaciones e instalaciones existentes en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y ornato en suelos no urbanizables de especial protección, en evitación especialmente de daños medioambientales y de riesgos de incendio en las zonas de la Sierra.-

- Establecer la valoración de las obras a efectos de determinar la cuantía de la sanción urbanística con el mismo criterio que se establece para la valoración de los presupuestos de ejecución material en la concesión de licencias de obras.-

DOS.- A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Desarrollo, a nivel provincial de Córdoba, en la Consejería competente de la Ordenación Territorial del órgano administrativo autonómico ya creado, que coordine los necesarios informes sectoriales a evacuar por los distintos departamentos de la Junta de Andalucía para los ámbitos de las parcelaciones especialmente en suelo no urbanizable, buscando la eficiencia administrativa y la necesaria coherencia entre el contenido de los informes sectoriales y el cumplimiento de los objetivos de mejora de las condiciones de vida y ambientales de estos ámbitos.-

Establecer la cuantía de las sanciones urbanísticas establecidas para los tipos específicos en un porcentaje fijo, iniciando una reflexión sobre la cuantía de la sanción cuando el presunto infractor haya destinado la construcción a primera y única vivienda y sea su residencia habitual.-

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos:

- A la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.-
- A la Gerencia Municipal de Urbanismo.-
- A la denominada “Mesa del Higuerón”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contienen.-

N.º 71/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- 4.2. SOBRE MESA ECONÓMICO Y SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Manuel Ortega Fernández, en representación de la Federación Haz tu Futuro, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales sobre Mesa Económico y Social del Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

- 1.- Que desde el Ayuntamiento de Córdoba se convoque urgentemente la Mesa Económico y Social, para impulsar el funcionamiento de la misma y fijar un calendario de trabajo que culmine en la presentación de un Plan de Empleo para Córdoba.-
- 2.- Que desde el Ayuntamiento de Córdoba se convoque el Grupo de Trabajo Técnico de la Mesa Económico y Social para intensificar la evaluación de los diferentes planes de actuación y redactar el documento definitivo de medidas a llevar a cabo.-
3. Que en el Grupo de Trabajo Técnico de la Mesa Económico y Social se trabaje sobre los objetivos, las líneas de actuación y el desarrollo del “Plan de Exclusión” del Ayuntamiento de Córdoba, donde tengan preferencia las personas que se quedaron fuera del Plan de Exclusión de la Junta de Andalucía del año 2013, habiendo pasado los pertinentes reconocimientos médicos.”-

Se ausentan del Salón del Pleno los Sres. Tejada y Durán.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contienen.-

N.º 72/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 4.3. SOBRE ARREGLOS EN LAS TRAVESÍAS RONDA DEL MARRUBIAL, AVDA. DE CARLOS III, AVDA. DEL BRILLANTE, Y LA TRAVESÍA DE VILLARRUBIA, TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular sobre arreglos en las travesías Ronda del Marrubial, Avd. de Carlos III, Avd. del Brillante y la Travesía

de Villarrubia, de titularidad de la Junta de Andalucía, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es más que conocida la lamentable situación de abandono por la que están pasando las vías urbanas titularidad de la Junta de Andalucía. Ya en mayo de 2010, el Ayuntamiento de Córdoba redactó un borrador de Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el propio Ayuntamiento para la realización de obras de mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras de la Junta de Andalucía previa su cesión, para lo cuál se aportaría por parte de la Consejería la cuantía de 6.845.111 €.-

El pasado día nueve de julio de 2013 se aprobó por unanimidad una Moción Conjunta en la que se pedía a la Junta de Andalucía que a través del mecanismo correspondiente, afrontase en un plazo no superior a tres meses, las actuaciones requeridas por los vecinos en los viales de su competencia: Ronda del Marrubial, Avenida de Carlos III, Avenida del Brillante y la Travesía de Villarrubia.-

Y en el Pleno ordinario de 12 de noviembre de 2013 se reiteró ese acuerdo.-

En ningún momento ha habido respuesta alguna por parte de la Junta de Andalucía. Los vecinos de Córdoba que sufren a diario el estado de esas vías no pueden esperar más.-

Es por ello que se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

Instar al Ayuntamiento de Córdoba a que si en el plazo de un mes no se procede al inicio de las actuaciones requeridas por los vecinos en los viales de competencia de la Junta de Andalucía: Ronda del Marrubial, Avenida de Carlos III, Avenida del Brillante y la Travesía de Villarrubia, coloque paneles informativos instalados en las inmediaciones de las mismas, donde se informe a los vecinos de que la titularidad y la responsabilidad del arreglo de dichas vías corresponde a la Junta de Andalucía y se estudie la vía legal oportuna, incluso la reclamación ante los Tribunales, al objeto para que la Junta de Andalucía asuma su responsabilidad.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se reincorporan a la sesión los Sres. Tejada y Durán.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por

mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa, (4) IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA: Instar al Ayuntamiento de Córdoba a que si en el plazo de un mes no se procede al inicio de las actuaciones requeridas por los vecinos en los viales de competencia de la Junta de Andalucía: Ronda del Marrubial, Avenida de Carlos III, Avenida del Brillante y la Travesía de Villarrubia, coloque paneles informativos instalados en las inmediaciones de las mismas, donde se informe a los vecinos de que la titularidad y la responsabilidad del arreglo de dichas vías corresponde a la Junta de Andalucía y se estudie la vía legal oportuna, incluso la reclamación ante los Tribunales, al objeto para que la Junta de Andalucía asuma su responsabilidad.-

N.º 73/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 4.4. SOBRE EL CANON DEL AGUA.-

Se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la Moción inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular sobre el canon del agua, que literalmente dice:

“ACUERDOS

1.º.- Instar a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que el canon de mejora, que cobra a todos los cordobeses, lo destine íntegramente de manera inmediata, a la ejecución de las obras pendientes para garantizar la depuración de aguas residuales en el cumplimiento de la directiva marco de aguas.-

2.º.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Economía y Hacienda, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”-

Se ausentan del Salón del Pleno el Sr. Nieto y la Sra. Ruiz.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 74/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 4.5. SOBRE LA NO RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LAS CONVOCATORIAS 2012 Y 2013 DE LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO.-

Se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la Moción inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular y a la Enmienda de adición presentada por los Grupos Municipales IU, LV-CA, Socialista y Unión Cordobesa, sobre la no resolución de la Junta de Andalucía de las convocatorias 2012 y 2013 de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, que literalmente dice:

“ACUERDOS

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a que resuelva de manera inmediata las Convocatorias de los años 2012 y 2013 relativas a los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.-
- 2.- Dar traslado del Acuerdo a todos los Grupos Políticos del Parlamento Andaluz y a la Presidenta de la Junta de Andalucía.-
- 3.- Instar al Gobierno de la Nación para que reconsidere su propuesta en los Presupuestos Generales del Estado, dotando partidas para las políticas activas de empleo que corresponden a formación para personas desempleadas y programas de empleo (ET-CO-TE) en las mismas cuantías que lo ejecutado por la Junta de Andalucía en 2011, tal y como quedó aprobada esta Moción conjuntamente en el Pleno de 16 de abril de 2013 por todos los Grupos del Ayuntamiento.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

Siendo las 13:23 horas se produce un receso de la sesión plenaria, reanudándose a las 13:34 horas, reincorporándose todos los Capitulares excepto los Sres. Nieto, Jaén y Baquerín.-

N.º 75/14.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IU, LV-CA Y UNIÓN CORDOBESA.- 4.6. SOBRE CECOSAM.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Juan Apolo Baena Hidalgo, en representación de la Coordinadora de Trabajadores de Andalucía, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se reincorporan a la sesión los Sres. Nieto, Baquerín y Jaén.-

A continuación se conoce la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Unión Cordobesa, sobre CECOSAM, cuyo tenor literal es

el siguiente:

“En octubre de 2013 el Gobierno Municipal anunció la privatización de parte de los servicios de CECOSAM, concretamente las actividades del Tanatorio, horno crematorio, inhumaciones, exhumaciones y conservaciones de los Cementerios Municipales se realizarían por una Empresa privada, obteniendo ésta como ingreso las tasas que se devenguen por los servicios que presta, y los que abone CECOSAM por el mantenimiento y conservación de los cementerios (el presupuesto prevé 566.000 € para reparaciones generales que antes se realizaban con personal de CECOSAM y que ahora realizaría la empresa privada).-

Esta privatización supone el despido aproximadamente de 40 trabajadores (80% de la plantilla), que se indicaba que pasarían a prestar los servicios en la empresa privada, sin especificarse en que condiciones y como se integrarían. Así, el gasto de personal de CECOSAM para el año 2014 pasa de los 2.169.741,05 € de 2013 a los 468.307,77 €-

El Gobierno Municipal está teniendo a realizar dicha privatización por distintos impedimentos legales. Aún así estos 40 trabajadores de CECOSAM, siguen viviendo una incertidumbre y situación insostenible.-

El pasado 27 de febrero el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, con los votos del Partido Popular, aprobó un plan de corrección del desequilibrio financiero de la Sociedad de Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba, S.A. (CECOSAM). En el mismo se exponen 3 propuestas de alternativas económicas para conseguir el restablecimiento del equilibrio financiero:

- Privatización de algunas actividades a través de un contrato de prestación de servicios y la consiguiente salida de la empresa de aproximadamente 40 personas (80% de la plantilla).-

- Expediente de Regulación de Empleo, que implica el despido de aproximadamente el 25% de la plantilla, unas 15 personas.-

- Privatización del servicio de tanatorio, con la salida de unas 5 personas de la empresa, y acompañada de una nueva reducción de retribuciones del personal que permanezca.-

En todos los supuestos, se acompañaría de Transferencias adicionales sólo en 2014 del Ayuntamiento de Córdoba a CECOSAM.-

El informe de la Intervención General, que acompaña a este Plan, refleja que distintas medidas para corregir el desequilibrio

financiero carecen de datos y elementos de juicios suficientes para que puedan ser consideradas concluyentes y definitivas para poder garantizar que la empresa alcanzará el equilibrio financiero a 31 de diciembre de 2014.-

Desde los Grupos Municipales firmantes y como los mismos trabajadores de CECOSAM sostienen en distintas propuestas entregadas a la empresa, consideramos que CECOSAM es una empresa que puede ser viable, y que ello pasa por una mejora de la gestión y nuevos servicios que supondría un aumento de los ingresos de la empresa. Algunas de las propuestas realizadas por los trabajadores son:

- Altas de Cotitularidades.-
- Limpieza y Ornamentación.-
- Venta de Terrenos de Panteones.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno Municipal a no iniciar los trámites:

A) De privatización de servicios de CECOSAM, que puede suponer la salida de 40 trabajadores (80%) de la plantilla.-

B) Expediente de regulación de empleo, que implica el despido de aproximadamente el 25% de la plantilla, unas 15 personas.-

C) Privatización del servicio de tanatorio, con la salida de unas 5 personas de la empresa, y acompañada de una nueva reducción de retribuciones del personal que permanezca.-

2.- Instar al Gobierno Municipal a negociar con los trabajadores de CECOSAM, entre otras, las propuestas realizadas por estos, tanto por la vía de mayores ingresos como de menores gastos, para viabilizar CECOSAM.-

3. Instar al Gobierno Municipal a garantizar los servicios que ha prestado CECOSAM desde sus inicios, así como el mantenimiento de todos los puestos de trabajo.-

4. Dar traslado al Comité de empresa de CECOSAM.”-

Por último se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice literalmente:

“ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno Municipal y a los Sindicatos a continuar y ultimar la negociación que están llevando a cabo para conseguir la viabilidad de la Empresa Municipal (en pérdidas desde el año 2009), en el marco del Plan de Corrección aprobado, con los votos favorables

del partido Popular y la abstención de los Sindicatos y Unión Cordobesa, en el Consejo de Administración de Cecosam de 26 de febrero de 2014.-

2.- Instar a la Junta de Andalucía a que cambie el modelo de gestión del mortuorio de Reina Sofía, que fue privatizado por el Gobierno Andaluz el pasado año 2013, valorando la adjudicación del mismo a la empresa pública municipal Cecosam.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía y al Comité de Empresa de Cecosam.”-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del Grupo Municipal Popular.-

Por último se vota la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Unión Cordobesa, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del Grupo Municipal Popular.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Nieto.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal y a los Sindicatos a continuar y ultimar la negociación que están llevando a cabo para conseguir la viabilidad de la Empresa Municipal (en pérdidas desde el año 2009), en el marco del Plan de Corrección aprobado, con los votos favorables del partido Popular y la abstención de los Sindicatos y Unión Cordobesa, en el Consejo de Administración de Cecosam de 26 de febrero de 2014.-

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que cambie el modelo de gestión del mortuorio de Reina Sofía, que fue privatizado por el Gobierno Andaluz el pasado año 2013, valorando la adjudicación

del mismo a la empresa pública municipal Cecosam.-

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía y al Comité de Empresa de Cecosam.-

N.º 76/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA).- 4.7. SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA ESCALA AUTONÓMICA DE LA BASE IMPONIBLE DEL IRPF Y OTROS IMPUESTOS EN LA COMUNIDAD ANDALUZA.-

Se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales, que sustituye a la Moción inicialmente presentada por el Grupo Municipal Unión Cordobesa sobre la reducción de la escala autonómica de la base imponible del IRPF y otros impuestos en la comunidad andaluza, que literalmente dice:

“ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de España que como planteó el Presidente en el Debate del Estado de la Nación, se realice con la máxima urgencia la reforma de la fiscalidad en España.-

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de España para que en el seno del Consejo de Política Territorial y Económica, donde se encuentran representadas todas las Comunidades Autónomas, se ponga en marcha el proceso de reforma y adecuación de la financiación autonómica, donde se tengan en cuenta los servicios públicos y el valor de estos para que sean equitativos en todos los territorios nacionales y sirvan de base para el modelo de financiación.-

TERCERO.- Que una vez se hayan puesto en marcha ambas reformas se puedan establecer normas para regular que el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto de Patrimonio, el Impuesto de Sucesiones y el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, tengan siempre en consideración el menor tramo posible del mismo y se evite la fuga fiscal de unas Comunidades a otras y la competencia fiscal.-

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los Grupos del Congreso de los Diputados.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Nieto.-

N.º 77/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 4.8. SOBRE LAS ÚLTIMAS REFORMAS DEL GOBIERNO DEL PP EN MATERIA DE EMPLEO.-

Leído el punto del orden del día por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, sobre las últimas reformas del Gobierno del PP en materia de empleo, del siguiente tenor literal:

“La actual crisis y las medidas que está adoptando el Gobierno Central del Partido Popular están provocando un elevadísimo número de personas paradas, con unas cifras desconocidas hasta ahora. En nuestra provincia, según la EPA del 4.º trimestre, el número de personas paradas es de 136.700 cuando en el 4.º trimestre del 2012 fue de 131.100 personas.-

En enero se formalizaron 50.864 contratos, de estos el 98´4% fueron Temporales y solo el 1´6% Indefinidos.-

En junio del 2011, fecha en que se inició este mandato, el número de personas paradas en Córdoba capital era de 39.212. En febrero del 2014 el paro registrado ha sido de 46.573 personas, que supone un incremento en el número de desempleados de 7.361 personas.-

Si hacemos un análisis de lo que ha sucedido en materia de empleo durante los 6 años de duración de la crisis, se pondría de relieve que el Real Decreto Ley 3/2012 de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, llamada REFORMA LABORAL, ha agravado los efectos que sobre la actividad y el empleo tienen la estrategia de austeridad extrema, el ajuste fiscal duro de las reformas antisociales.-

En los dos años que lleva vigente esta reforma, se han destruido más de 1.354.700 empleos, siendo un absoluto fracaso en su objetivo de contribuir a la creación de empleo.-

La reforma laboral ha facilitado el instrumento necesario para materializar las políticas de recortes en los servicios públicos. La consecuencia es una caída del empleo público sin precedentes en nuestra historia reciente.-

En definitiva, el balance no puede ser más demoledor: 1.354.644 empleos menos, aumento de las horas trabajadas ilegalmente de manera habitual por encima de las 42 horas semanales (se podrían haber creado 326.838 empleos); 459.620 contratos menos

para jóvenes menores de 30 años, el 50´8% de las personas paradas lleva más de un año sin empleo, el 32´7% lleva más de dos años y el 22´1% más de tres; el 86% de los jóvenes menores de 30 años no percibe prestación alguna, o el 65% de las mujeres mayores de 30 años, y la inversión por persona parada, en políticas activas de empleo ha disminuido un 56% desde los 1.597 euros en 2011 hasta los 698 euros en 2014.-

En conclusión, menos ocupación, más desempleo y mayor precariedad.-

No parece que sea esta una de las formas más adecuadas para salir de la crisis.-

Después de ver estos datos, constatamos que las reformas del Gobierno Central en materias de empleo están teniendo unos efectos muy negativos en el mercado de trabajo.-

Decreto Ley 16/2013 de 20 de diciembre de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, llamado CONTRATO DE LIBRE DISPOSICIÓN, el cual ya vimos en el mes de febrero. Convierte el contrato a tiempo parcial en uno de libre disposición del tiempo del trabajador y trabajadora por parte del empresariado.-

Con la aprobación de este Decreto se pone de relieve que el Gobierno aprovecha la crisis económica para rebajar la calidad del empleo y las condiciones de trabajo de la población trabajadora. Existe una mayor precarización laboral: la persistencia y aumento de una elevada tasa de temporalidad, una progresiva reducción de los contratos indefinidos, aumento del empleo a tiempo parcial, el elevado volumen del trabajo no declarado, o la congelación y los recortes de los salarios.-

Este decreto, que amplió la contratación a tiempo parcial para los emprendedores, el Gobierno coló una nueva subida de cotizaciones a los autónomos.-

Por tanto, 1,3 millones de autónomos deberán pagar cada mes 314,40 euros frente a los 261,83 que les hubiera correspondido de no haberse realizado este cambio. La equiparación a la base mínima de los trabajadores por cuenta ajena supondrá para las arcas de la Seguridad Social unos ingresos de 100 millones.-

Real Decreto Ley 3/2014 de 28 de febrero de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida, llamado TARIFA PLANA.-

La medida anunciada por el Presidente del Gobierno para poner en marcha una reducción de cotizaciones en las nuevas contrataciones que supongan un incremento de plantilla de las empresas, mediante una tarifa plana de 100 euros, supondrá una merma de ingresos al sistema de Seguridad Social.-

Las empresas podrán aprovechar la “tarifa plana” sin crear empleo nuevo. El Gobierno permite que las empresas contraten nuevos trabajadores y trabajadoras con menor cotización, mientras despiden a los antiguos por causas económicas. La misma lógica se puede aplicar para convertir empleo temporal en indefinido sin que haya “creación neta de empleo”. Basta con que la empresa mande al trabajador al paro un poco más de un mes y tras ese tiempo vuelva a contratarlo.-

Esta medida supondrá en los primeros dos años de cada contrato una pérdida media de recaudación de 7.359 euros para la Seguridad Social, por lo que el Estado debería garantizar el ingreso de esta cantidad mediante recursos adicionales para que no sean las personas trabajadoras, ni las y los pensionistas quienes la financien a través de una reducción de la protección social que reciben. Y los miles de millones que deje de recaudar la Seguridad Social irán a parar a los beneficios empresariales cuando son cotizaciones sociales de los trabajadores y trabajadoras.-

El incremento de altas en la Seguridad Social responde a las altas de los AUTÓNOMOS. Según un análisis elaborado por ATA, muestra cómo a lo largo de los 12 meses que conforman 2013 se han producido un total de 124.797 altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, lo que supone un aumento del 21´1% con respecto a las altas producidas en 2012 (donde se registraron 590.246 altas).-

Las afiliaciones a la Seguridad Social han descendido en febrero en 1.003 personas, lo que “afectara muy negativamente a las ya maltrechas arcas de la Seguridad Social”. Una situación que, por cierto, no va a mejorar si contemplamos las medidas, que para incentivar el empleo, acaba de anunciar el Gobierno del PP en relación a las bonificaciones a la hora de contratar a nuevo personal.-

Por todo lo expuesto se somete a la consideración del pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Instar al Gobierno de la Nación a la retirada de estos tres

Reales Decretos, porque no han ayudado a hacer más estable el empleo, sino a abaratar el procedimiento de despido provocando que el empleo estable se reduzca más que nunca.-

2.- Instar al Gobierno Central a retirar la propuesta de tarifa plana, puesto que trae consigo una reducción de ingresos a la Seguridad Social. Por lo que el Estado debería garantizar el ingreso de esta cantidad mediante recursos adicionales para que no sean los trabajadores y trabajadoras y pensionistas quienes la financien a través de una reducción de la protección social que reciben. Las políticas activas de empleo, que consideramos necesarias, deben financiarse a cargo de los presupuestos generales del estado.-

3.- Exigimos al Gobierno central “un plan de emergencia para el empleo en Andalucía”, y la necesidad de una renta básica que permita que las personas sin trabajo y sin recursos no caigan en exclusión social y puedan satisfacer sus necesidades más elementales.”-

Por último se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice literalmente:

“ACUERDO

1.- Mostrar el apoyo a las medidas adoptadas por el Gobierno de España en materia de fomento de la contratación del empleo porque están permitiendo retomar la senda de la recuperación económica y de la creación de empleo, como lo demuestran las cifras de disminución del paro registrado del mes de febrero.-

2.- Instar a la Presidenta de la Junta de Andalucía a que acuerde con el Partido Popular como principal partido de Andalucía y con el resto de fuerzas políticas y sociales un gran Pacto por el Empleo, que permita que nuestra Comunidad Autónoma no se descuelgue del ritmo de creación de empleo que ya se está dando en el conjunto de España.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Aumente.-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (3) y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del Grupo Municipal Socialista.-

Por último se vota la Moción del Grupo Municipal IU, LV-CA, que es rechazada por mayoría de 21 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5), 7 votos a favor de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (3) y 1 abstención, de conformidad con el art. 83 del ROG del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del Grupo Municipal Socialista.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente ACUERDA:

PRIMERO: Mostrar el apoyo a las medidas adoptadas por el Gobierno de España en materia de fomento de la contratación del empleo porque están permitiendo retomar la senda de la recuperación económica y de la creación de empleo, como lo demuestran las cifras de disminución del paro registrado del mes de febrero.-

SEGUNDO: Instar a la Presidenta de la Junta de Andalucía a que acuerde con el Partido Popular como principal partido de Andalucía y con el resto de fuerzas políticas y sociales un gran Pacto por el Empleo, que permita que nuestra Comunidad Autónoma no se descuelgue del rito de creación de empleo que ya se está dando en el conjunto de España.-

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Aumente.-

N.º 78/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA.- 4.9. SOBRE TITULARIDAD DE LA MEZQUITA DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª Antonia Jiménez López, en representación de la Asociación Presencia Cristiana, a D. Antonio Pintor Álvarez, en representación de Europa Laica-Córdoba Laica y D. Rafael Soto Gavilán, Presidente del Consejo de Distrito Centro, que intervienen en este mismo orden, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal IU, LV-CA sobre la titularidad de la Mezquita de Córdoba, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En febrero de 2006 el Obispado de Córdoba procedió a la inmatriculación (inscripción por primera vez) a su nombre de la Mezquita de Córdoba en el Registro de la Propiedad. Esta actuación del Obispado de Córdoba, de poner la Mezquita a su nombre, se produjo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria de 1947, y en el artículo 304 del Reglamento Hipotecario, y como consecuencia de una modificación del artículo 5 del citado

Reglamento, de septiembre de 1998.-

La "autoridad que certifica" el título de adquisición del bien o modo en que fue adquirido, es en el caso de la Iglesia Católica al Obispo de la Diócesis correspondiente, al que la norma equipara a funcionario público en cuanto a presunción de legalidad de sus actos. Así, en el caso de la Diócesis de Córdoba la inmatriculación que de cualquier bien, incluida la Mezquita, se haya hecho, ha sido el Obispo la "autoridad" que ha certificado que el bien es propiedad de la Iglesia Católica.-

En la Octava Sesión del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, celebrada en noviembre de 1984 en Argentina, se incluyó a la Mezquita de Córdoba en la "Lista del Patrimonio Mundial" en base a los siguientes criterios:

- Representar una obra maestra del genio creativo humano.-

- Testimoniar un importante intercambio de valores humanos a lo largo de un período de tiempo o dentro de un área cultural del mundo, en el desarrollo de la arquitectura o tecnología, artes monumentales, urbanismo o diseño paisajístico.-

- Aportar un testimonio único o al menos excepcional de una tradición cultural o de una civilización existente o ya desaparecida.-

- Ofrecer un ejemplo eminente de un tipo de edificio, conjunto arquitectónico, tecnológico o paisaje, que ilustra una etapa significativa de la historia humana.-

Así pues, se eleva la Mezquita de Córdoba como un edificio que se proyecta más allá del uso religioso que pueda tener, y que identifica hoy a la ciudad de Córdoba desde un punto de vista cultural, de cruces coexistencia de civilizaciones, culturas y religiones, y también de reclamo turístico.-

Igualmente, en ese orden de simbolismo que tiene la Mezquita de Córdoba, el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, en el año 1994, acordó la denominación de Mezquita-Catedral.-

La propia inmatriculación a favor de la Iglesia Católica, la pérdida cada vez más visible y perceptible del carácter

singular del edificio que está realizando la Iglesia Católica en los distintos medios que utiliza para referirse a la misma, y que puede resumirse en la sustitución del término inclusivo Mezquita-Catedral por el excluyente Catedral, y eso que en dicho monumento conviven espacios que han tenido y tienen una componente que corresponde a distintas culturas y religiones que conviven en nuestra ciudad. La gestión cada vez más alejada de los criterios que consideró la UNESCO para su inclusión en la "Lista del Patrimonio Mundial" han llevado a un amplio movimiento de nuestra sociedad a reivindicar su titularidad y gestión pública.-

Entre otras Europa Laica, o la "Plataforma Mezquita-Catedral, patrimonio de todos" vienen realizando distintas campañas de información, recogida de firmas y apoyo. En concreto, la Plataforma ha reunido un total de 145.000 firmas en apoyo a un nuevo modo de gestión de la Mezquita-Catedral de Córdoba, que ayer entregó al Defensor del Pueblo Andaluz para recabar su apoyo en concreto.-

Por ello, y considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, como representante de la ciudadanía cordobesa, no debe ni puede permanecer ajeno a esta realidad, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Córdoba, apoya el documento elaborado por la "Plataforma Mezquita-Catedral, patrimonio de todos":-

a) Que deje de emplearse institucionalmente sólo el término Catedral para referirse a todo el monumento.-

b) El reconocimiento jurídico de su titularidad pública.-

c) La gestión pública y transparente de la Mezquita-Catedral.-

d) La redacción de un código de buenas prácticas.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a publicar la relación de aquellos bienes ubicados en nuestro Municipio y que hayan sido objeto de inmatriculación a favor de la Iglesia Católica de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Hipotecaria de 1947.-

TERCERO: Instar al Gobierno Central y a la Junta de

Andalucía a realizar los trámites necesarios para el reconocimiento jurídico de la titularidad pública, de aquellos bienes que hayan sido objeto de inmatriculación a favor de la Iglesia Católica de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Hipotecaria de 1947 en nuestro Municipio.-

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central, a la Junta de Andalucía y a la “Plataforma Mezquita-Catedral patrimonio de todos.”-

A continuación se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice literalmente:

“ACUERDO

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba manifiesta su compromiso por el mantenimiento de los valores que a lo largo de los siglos han vinculado la realidad cotidiana de esta ciudad al espacio que en su día fue Basílica Visigoda, Mezquita Alhama y hoy Catedral Católica. El uso pacífico, los valores de concordia y convivencia que en dicho espacio se han inspirado y el mantenimiento y conservación de esa joya patrimonial ha sido posible gracias al respeto a las distintas creencias, a los principios generales y al sentido común que siempre ha caracterizado a esta ciudad y que se percibe y se desprende hacia el mundo en su imagen integradora, gracias a lo cual este edificio es hoy Patrimonio de la Humanidad.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Baquerín.-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (4) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales, IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

Por último se vota la Moción del Grupo Municipal IU, LV-CA, que es rechazada por mayoría de 20 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (4), 4 votos a favor del Grupo Municipal IU, LV-CA, 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención, de conformidad con el art. 83 del ROG del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del Grupo Municipal

Unión Cordobesa.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente ACUERDA:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba manifieste su compromiso por el mantenimiento de los valores que a lo largo de los siglos han vinculado la realidad cotidiana de esta ciudad al espacio que en su día fue Basílica Visigoda, Mezquita Alhama y hoy Catedral Católica. El uso pacífico, los valores de concordia y convivencia que en dicho espacio se han inspirado y el mantenimiento y conservación de esa joya patrimonial ha sido posible gracias al respeto a las distintas creencias, a los principios generales y al sentido común que siempre ha caracterizado a esta ciudad y que se percibe y se desprende hacia el mundo en su imagen integradora, gracias a lo cual este edificio es hoy Patrimonio de la Humanidad.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

Siendo las 15:42 horas se produce un receso de la sesión plenaria, reanudándose a las 16:26 horas, reincorporándose todos los Capitulares, excepto las Sras. Tamayo y López de la Bastida y el Sr. Aumente.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 79/14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULARON DIVERSOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS:

1. La Sra. Durán, concejala del Grupo Municipal Socialista, explica que han tenido conocimiento a través de la Sección Sindical CSIF de una situación que se está produciendo en la Unidad de protección a las víctimas de violencia de género de la Policía Local, sobre la no sustitución de las personas de esa Unidad en Semana Santa, Feria, etc... Por todo ello ruega a la Sra. Sousa que se les explique si eso es verdad y que se evite la supresión de personal en dicha Unidad, ya que desgraciadamente es importante por el número de asesinatos producidos a lo largo del año.-

La Sra. Sousa explica que la información no es correcta, que tuvieron una reunión con todas las Secciones Sindicales, y lo que planteaban era que las 6 personas que acompañaban a las mujeres fueran por parejas, y la única forma de hacerlo era que no hicieran noches. Lo

que perjudica en parte a otros compañeros. Tuvieron que presentar los cuadrantes, y esos compañeros figuraban por parejas menos en Semana Santa, en mayo y en el mes de vacaciones, pero recalca que en ningún momento se deja de prestar el Servicio. Termina diciendo que la Jefatura estudiará el tema.-

En este momento se reincorporan a la sesión plenaria la Sra. López de la Bastida y el Sr. Aumente.-

2. El Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA, Sr. Tejada, ruega al Excmo. Sr. Alcalde: PRIMERO: Que de las instrucciones que procedan para la retirada de la edición de la “Guía Córdoba Contemporánea” en la que se incluye a Antonio Cañero Baena como Personaje Ilustre y benefactor de Córdoba. Al igual que ya se ha hecho en la versión digital de la “Guía Córdoba Contemporánea”. SEGUNDO: No incluir, como personaje ilustre a Antonio Cañero Baena en las nuevas ediciones de la “Guía Córdoba Contemporánea”, autor directo e indirecto, durante la Guerra Civil, de torturas y asesinatos en las denominadas “limpiezas marxistas”, es decir exterminio y matanzas de personas que apoyaban y defendían al Gobierno legítimo y democrático, de la II República.-

El Sr. Jaén, se sorprende que de una Guía de 88 páginas, se quede el Sr. Tejada con 4 líneas que hablan de Antonio Cañero. Y también le sorprende que no haya reprobado a la Junta de Andalucía que haya restaurado dos películas de 1922 con el mismo personaje cuando era actor. Le recrimina que en los 12 años que ha estado el Sr. Tejada no se le haya ocurrido quitarle el nombre al Barrio de Cañero, o quitar cuadros y carteles expuestos en miles de tabernas de Córdoba.-

El Sr. Tejada dice que no va a proponer rescribir la historia y le aconseja al Sr. Jaén que su discurso se lo diga a las víctimas y familiares que sufrieron el asesinato de manos de Antonio Cañero.-

El Sr. Jaén responde que no se va a retirar.-

3. El concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Emilio Aumente ruega al Excmo. Sr. Alcalde que atienda la petición de reunión de 24 colectivos de Levante, para tratar la apertura del edificio de la antigua prisión como ampliación o derivación del Centro Cívico de Carlos III, que está masificado.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Tejada.-

4. El concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Emilio Aumente ruega al Sr. Torrico y a la Sra. Sousa, que a la mayor brevedad posible quiten o limpien unas pintadas, de contenido racista y xenófobas, que desde hace una semana han aparecido en la Avda. de la Fuensanta, esquina con Pintor Pedro Bueno. Añadiendo que ya lo han comunicado a SADECO y al Área de Seguridad.-
5. El Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA, Sr. Tejada, ruega al Excmo. Sr. Alcalde que si existe dotación de personal en cualquier Centro del Ayuntamiento, que atiendan el Centro Cívico de Fuensanta, ya que figura un cartel que pone "Servicio administrativo cerrado desde el 10 hasta el 14 de marzo 2014", y así no queden las personas sin atender.-

La Sra. Córdoba, explica que hoy ha tenido conocimiento de dicho letrado, y que la administrativo ha cogido 4 días de permiso y se atiende desde el Centro Cívico más cercano, como viene siendo habitual en esos casos, no obstante; dicho cartel desaparecerá en el día de mañana.-

Al Sr. Tejada le preocupa muchísimo que se cierre la atención en el Centro Cívico Fuensanta, pero mucho más que la responsable de los Centros Cívicos, la Sra. Córdoba, no supiera que estaba cerrado desde ayer.-

La Sra. Córdoba, dice que la auxiliar administrativa está disfrutando de un permiso de 4 días, para un viaje, y lo que desconocía es que habían cerrado la atención al ciudadano. No obstante; resalta que los ciudadanos están atendidos desde otro Centro Cívico y que dicho cartel desaparecerá en breve.-

El Sr. Tejada manifiesta que sigue igual de preocupado.-

PREGUNTAS:

1. El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno comunica que existe un escrito del concejal D. Carlos Baquerín, que contiene 8 preguntas. Así como un informe del Secretario General del Pleno en el que consta que no se ha presentado en plazo, según el ROG, por ello, no es obligatorio que se contesten en esa sesión.-

El Sr. Baquerín pregunta que cuál es el plazo exactamente.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno da lectura al informe del Secretario General del Pleno, que literalmente dice:

"Con fecha 10 de marzo actual, el concejal del Grupo Municipal de Unión Cordobesa D. Carlos Baquerín ha presentado escrito en el Registro Especial de Pleno al que le ha correspondido el número 142 de orden en virtud del cual el referido capitular formula 8 preguntas por escrito al Sr. Concejal Delegado de Hacienda.-

Habiéndose me solicitado informe jurídico con respecto a la regulación por el vigente Reglamento Orgánico Municipal con respecto a la materia de ruegos y preguntas, se dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Conforme establece el artículo 71.8 del vigente reglamento Orgánico municipal, pregunta es cualquier cuestión planteada a los Órganos de Gobierno en el seno del Pleno, por los miembros de la Corporación, o los Grupos Municipales a través de sus Portavoces.-

Las preguntas podrán ser planteadas oralmente en el transcurso de una sesión o formuladas por escrito.-

Las preguntas se formularán de forma escueta y sucinta y el tiempo máximo para su formulación será de dos minutos.-

Las preguntas orales serán contestadas por su destinatario o en la sesión siguiente, o por escrito dentro de los diez días siguientes a su remisión por parte de la Secretaría General del Pleno sin perjuicio de que el preguntado quiera dar respuesta inmediata.-

Las preguntas formuladas por escrito habrán de presentarse en la Secretaría General con tres días hábiles de antelación mínima a la celebración del Pleno de forma que en caso de no cumplir tal requisito, no será obligatoria su contestación en dicha sesión, operando el procedimiento de las preguntas planteadas oralmente.-

Tras la respuesta de las preguntas, no se abrirá turno de debate.-

Finalmente, el referido artículo 71.8 del vigente Reglamento Orgánico Municipal declara, taxativamente, que en una misma sesión solo se podrán presentar 4 preguntas escritas por Grupo.-

SEGUNDO.- Habida cuenta de que el escrito formulado por el Sr. Baquerín no ha sido presentado con la antelación mínima de tres días hábiles de antelación a la celebración del pleno ordinario previsto para el martes 11 de marzo, de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del precitado artículo 71.8, el Sr. Delegado de Hacienda podrá optar, indistintamente, entre contestarlas en la sesión siguiente o en contestarlas por escrito dentro de los diez días siguientes a su remisión por parte de la Secretaría General del Pleno o bien darles respuesta inmediata en la misma sesión plenaria del referido día 11 de marzo de 2014.”-

El Sr. Baquerín solicita el informe del Secretario General del Pleno, y desea que conste su sorpresa porque en otras ocasiones ha presentado preguntas incluso el mismo día del Pleno y se admitieron a trámite. Y

manifiesta que desea hacer algunas preguntas orales, preguntando si existe un límite de preguntas.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno comenta que tendrían que reunirse los Grupos Municipales para revisar el articulado del ROG, puesto que no es lógico que se fijen 4 preguntas por escrito como máximo y las orales no se limitan, como tampoco los ruegos.-

2. El Sr. Baquerín, concejal del Grupo Municipal Unión Cordobesa pregunta al Sr. Bellido: ¿Por qué el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo públicas y notorias las circunstancias que lo justificarían, no ha debatido hasta el momento si el señor Gómez incurre en causa de incompatibilidad legal para poder mantener su acta de concejal, adoptando la decisión que en derecho corresponda?-
3. El Sr. Baquerín, concejal del Grupo Municipal Unión Cordobesa pregunta al Sr. Bellido: ¿Por qué el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Córdoba no ha instado judicialmente concurso de acreedores de las compañías mercantiles deudoras pertenecientes al Grupo consolidado de empresas Rafael Gómez Sánchez, e incluso del Grupo mismo, pese a conocer que ello permitiría al Ayuntamiento recuperar una posición de cobro privilegiada e incluso derivar de forma subsidiaria responsabilidades patrimoniales hacia todos los administradores?-
4. El Sr. Baquerín, concejal del Grupo Municipal Unión Cordobesa pregunta al Sr. Bellido: ¿Por qué no se ha sometido a la consideración del Pleno la posibilidad de solicitar concurso de acreedores, pese a existir serios indicios legales de que una declaración concursal pudiera ser muy beneficiosa para los intereses ciudadanos, sin ser en absoluto injusta ni discriminatoria para las empresas deudoras y ni para sus administradores?-

El Sr. Bellido manifiesta que según el ROG, le responderá por escrito.-

5. La Sra. Durán, concejala del Grupo Municipal Socialista pregunta a la Sra. Tamayo, y a petición de la Asociación de Vecinos "Las Quemadas", si es cierto que se va a hacer efectiva la nueva entrada de la línea E a las Quemadas, para atender la zona de las parcelaciones. Ya que los intentos realizados tanto en el Consejo de Aucorsa como la petición de los vecinos y empresarios no han dado sus frutos, a pesar de que otra Asociación manifiesta que ya se va a realizar.-
6. El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno anuncia preguntas formuladas por escrito por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, que se les contestarán por escrito, siendo las mismas las que a continuación se transcriben:

“Conforme a nuestro Reglamento Orgánico General Municipal del Ayuntamiento de Córdoba, el Grupo Municipal Unión Cordobesa plantea las siguientes preguntas:

- I. Como es sabido existen numerosas contradicciones sobre la viabilidad o no de desplazar el mercado municipal de la Corredera al antiguo cine Andalucía; en este sentido nos gustaría saber ¿en qué estado se encuentran en la actualidad las negociaciones entre el Ayuntamiento, los vecinos y comerciantes?-
 - II. ¿Cuándo tienen previsto abrir el Centro de Visitantes?-
 - III. ¿Es proclive el Ayuntamiento a ceder el uso de la Pérgola al Mercado Victoria, para convertirlo en Centro de Interpretación Gastronómica? En caso afirmativo, ¿para cuándo se llevaría a cabo dicho proyecto?-
 - IV. Debido a la continua demanda de ciudadanos de Córdoba sobre la existencia de viviendas en régimen de alquiler social nos gustaría saber ¿Qué número de viviendas, en régimen de alquiler social, puede ser adjudicadas directamente por el Ayuntamiento? ¿Está previsto llevar a cabo un nuevo proyecto de inversión de viviendas en régimen de alquiler social?”-
7. El concejal del Grupo Municipal Unión Cordobesa, D. Rafael Gómez, manifiesta que desea hacerse una pregunta a sí mismo, sobre el señor que tiene a su izquierda, protestando a continuación el Sr. Baquerín.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno da lectura a los artículos 67 y 7 del ROG y les ruega a todos los Sres. Capitulares que los cumplan.-

Tras las manifestaciones del Sr. Gómez, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno contesta que no procede su pregunta, ya que tiene que dirigirse a los miembros del Gobierno.-

El Sr. Baquerín pide la palabra para manifestar que el Sr. Gómez le ha ofendido, no accediendo el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno a lo peticionado.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble

de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y diecisiete minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-